



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2020-ANA-AAAVIM-ALACRISNEJAS

Cajabamba, 16 de noviembre del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 131239-2020, de fecha 20 de octubre del 2020, tramitado por el señor David Caruajulca Dilas, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios del Canal de Riego Yahuarmarca**, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios, perteneciente al **Subsector Hidráulico Chugur Chilca** del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, se ubica políticamente en el caserío Yahuarmarca, distrito Pedro Gálvez, provincia San Marcos, región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30157 y su reglamento, mediante la cual se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo al Artículo 20.2, de la Ley N° 30157 y su reglamento, en el cual detalla que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, el reconocimiento de los Comité de Usuarios, se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del Acta de Constitución en la que conste el Estatuto y Elección del Primer Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2020-ANA-AAA.M-ALA CR-AT/WJAR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del **Comité de Usuarios del Canal de Riego Yahuarmarca**, Subsector Hidráulico Chugur Chilca, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Crisnejas y de la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, cabe señalar que el acotado comité está formado por 19 usuarios que utilizan las aguas del río Cajamarquino, comprendido en el **Subsector Hidráulico Chugur Chilca**, del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua modificado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2037-MINAGRI y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2020-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al **Comité de Usuarios del Canal de Riego Yahuarmarca**, conformado por 19 usuarios que utilizan las aguas del río Condebamba, comprendido en el **Subsector Hidráulico Chugur Chilca** del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, ubicado políticamente en el caserío Yahuarmarca, distrito Pedro Gálvez, provincia San Marcos, región Cajamarca.

Artículo Segundo. - RECONOCER al primer Consejo Directivo del **Comité de Usuarios del Canal de Riego Yahuarmarca**, para el periodo 2020, el cual se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	David Marcelo Caruajulca Dilas	40210639
Vicepresidente	Santos Eusebio Soria Huamanchay	27906686
Secretario	Santos Enemecio Machuca Rumay	27928577
Tesorero	María Lucrecia Novoa Abanto	80036291
Vocal	José Elías Soria Rumay	45575134
Vocal	Yovani Caruajulca Novoa	45638782

ARTÍCULO TERCERO. - El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, iniciará a partir de la fecha y concluirá el 31 diciembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la inscripción del **Comité de Usuarios del Canal de Riego Yahuarmarca**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el **Comité de Usuarios del Canal de Riego Yahuarmarca**, comprendido en el **Subsector Hidráulico Chugur Chilca** del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Usuarios del Canal de Riego Yahuarmarca** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



Ing. Miguel Ángel Espino Paredes

Administrador

Administración Local de Agua Crisnejas
Autoridad Nacional del Agua